



El municipio de Los Ángeles enfrenta una demanda por 45 millones de pesos tras un accidente en la vía pública que dejó a una vecina con dos fracturas en su mano.

Justicia falla a favor de angelina que se fracturó la mano por caída en la calle

Jeremy V. Quiroz
prensa@latribuna.cl



LAS VEREDAS EN MAL ESTADO han ocasionado accidentes de peatones. Algunos de ellos han recurrido a los tribunales para exigir que sean resarcidos los daños.

Lo que comenzó como un simple día de rutina por el centro de la ciudad terminó en una intervención quirúrgica de urgencia, meses de recuperación y un juicio que hoy pone en el centro del debate la condición en las que se encuentran algunas veredas en Los Ángeles.

La historia se remonta al 12 de enero de 2023, cuando Patricia —una residente angelina— caminaba por la calle Valdivia, a la altura del número 491, en plena área céntrica. Un desnivel en la vereda la hizo tropezar y caer con todo el peso de su cuerpo, azotándose en el pavimento.

Ante la gravedad de la caída, los presentes en el lugar la ayudaron y la llevaron de urgencia a un centro médico. La consecuencia: una fractura en la muñeca y en la mano que la obligó a someterse a una cirugía y a un tratamiento médico que duró cerca de cinco meses que, según relató en su testimonio, también le ocasionó 'daños psicológicos'.

Los costos de su recuperación superaron los 5 millones de pesos, una suma que, además de los efectos físicos y emocionales del accidente, la llevaron a pre-

sentar una demanda contra la Municipalidad de Los Ángeles.

En su requerimiento legal exigió una indemnización total de 45 millones de pesos: 5 millones por los gastos médicos y de recuperación, además de 40 millones por el impacto en su calidad de vida.

"Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, de sus organismos o de las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley", indica el artículo 38, inciso

2º, de la Constitución Política de Chile.

El municipio, en su defensa, argumentó que no es posible garantizar el mantenimiento inmediato de todas las aceras de la ciudad y que no tenía responsabilidad directa en el accidente. Además, cuestionó la veracidad de los hechos—para el cual se presentaron cuatro testigos— y calificó como excesivo el monto de indemnización solicitado por la afectada.

Sin embargo, en diciembre de 2024, el Primer Juzgado de

Letras de Los Ángeles falló a favor de Patricia, determinando que hubo una falta de servicio por parte de la municipalidad.

La sentencia subraya que los municipios tienen la obligación de velar por el buen estado de los bienes nacionales de uso público y que cualquier persona afectada por negligencia de la administración tiene derecho a exigir compensación.

Ante este revés judicial, en enero del presente año, la Municipalidad de Los Ángeles apeló la resolución dictada por el Juzgado y está a la espera de una nueva respuesta del tribunal.

Consultados por Diario La Tribuna, desde la municipalidad optaron por no emitir declaraciones, argumentando que el proceso aún sigue en curso.

OTROS CASOS

No es el primer caso de una demanda civil fallada a favor de una persona lesionada por una vereda en mal estado en Los Ángeles. Tampoco a nivel nacional.

A modo de ejemplo, en 2017 un ciudadano demandó a la casa edilicia angelina por la caída en la calle debido al mal estado de la baldosas en la esquina de calles Almagro con Lautaro. Después de las instancias de apelación, el municipio debió pagar 10 millones de pesos al afectado.

A nivel nacional, en octubre del año pasado, el Undécimo Juzgado Civil de Santiago condenó a la Municipalidad de La Florida a pagar la suma de \$88.570 por concepto de daño emergente, y \$5.000.000 por daño moral, a transeúnte que sufrió lesiones al caer en una vereda en mal estado. El accidente ocurrió en agosto de 2022 en esa comuna de la capital.

En el fallo (causa rol 3.534-2022), el juez Patricio Hernández Jara condenó al municipio demandado por falta de servicio al no mantener en buenas condiciones la acera para el tránsito peatonal seguro.

"Que estando acreditada la omisión en el actuar de la demandada, esto es, el estar en malas condiciones la vereda donde el demandante tropezó, resulta establecido el hecho antijurídico que daría origen a los perjuicios ocasionados", plantea el fallo en su parte fundamental.

